

LP 219/18
LINEAS C y D
Acceso Sarmiento – Fase 1 - etapa III
Obra civil, arquitectura e instalaciones

CIRCULAR CON CONSULTA N° 04

Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la presente Licitación Pública las respuestas a las consultas recibidas:

1) Consulta 11 Punto 1: Requisitos Económicos y Financieros.

“Por la presente remitimos la siguiente consulta, con relación a los Artículos 3.3.2 del Pliego de Condiciones Generales y 3.1.2 del Pliego de Condiciones Particulares, para la licitación de la referencia. Teniendo en consideración que para el cálculo de los indicadores Económico-Financieros solicitados se establece el promedio de los dos últimos ejercicios, sin hacer distinción entre aquellas empresas que operan el cierre de sus balances en distintos momentos del año, consultamos la posibilidad de:

- 1) Homogeneizar los valores de las facturaciones mensuales a promediar, actualizándolas a diciembre 2018 mediante la aplicación del cociente entre los valores del índice “Costo de la Construcción “ (ICC) nivel general del INDEC de diciembre 2018 y el del mes de facturación correspondiente.*
- 2) Homogeneizar los valores patrimoniales a promediar, actualizándolos a diciembre 2018 mediante la aplicación del cociente entre los valores del índice “Costo de la Construcción “ (ICC) nivel general del INDEC de diciembre 2018 y el del mes del cierre del ejercicio correspondiente.*

Entendemos que de esta forma, que es utilizada habitualmente en Licitaciones Públicas, se logra:

Corregir distorsiones inflacionarias.

Este factor se hace crítico en períodos como el actual, de alta inflación, incluso al punto que la normativa contable impositiva volvió a aplicar el ajuste por inflación en balances posteriores a junio de 2018.

Garantizar la igualdad de consideración de ofertas y oferentes.

Nótese que situados en febrero 2019 dos empresas con igual patrimonio real, una cuyo cierre contable opera al 31/12 y otra al 31/03; pueden presentar patrimonios nominales con diferencias significativas habida cuenta de la inflación registrada.”

RESPUESTA: Dado el particular contexto económico que actualmente atraviesa la República Argentina, que ha llevado a la reimplantación del ajuste por inflación en los estados contables y a efectos de homogeneizar la información referida a Facturación y Patrimonio Neto a suministrar por los oferentes, se establece el siguiente mecanismo de ajuste:

Facturación: se deberán tomar los valores mensuales de la Facturación Propia emitida en pesos de la República Argentina relativa a trabajos similares a los licitados correspondiente a los dos últimos ejercicios económicos cerrados, actualizándolos desde el mes de facturación hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de presentación de las

Ofertas por aplicación del Índice del Costo de la Construcción (ICC) Nivel General publicado por el INDEC.

Las facturas emitidas en moneda extranjera se deberán convertir a pesos de la República Argentina al tipo de cambio de la fecha de emisión a efectos de incluir el monto resultante al indicado en el párrafo anterior a efectos de su actualización.

Patrimonio Neto: se deberá llevar el valor de este rubro de cada uno de los dos últimos ejercicios cerrados, desde la fecha de dichos cierres hasta el segundo mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas aplicando el mismo índice que para la Facturación.

Esta información deberá ser suscripta por Contador Público Nacional con su firma legalizada por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Sin otro particular, lo saludamos a Ud. Muy atentamente



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: LP 219/18 CCC 04

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.